

Le informo al titular del Despacho, que revisado el sistema de depositos judiciales con el que cuenta este Despacho, se observa que a la fecha y para el presente proceso, reposa un deposito judicial puesto a disposicion por Banco Agrario por la suma de \$36.299.104,oo.

Sirvase Procede de conformidad.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULOS Y TERMINACION DE PROCESO</b>							
FECHA	PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00310</b>	00
DEMANDANTE	MYRIAM DEL SOCORRO MESA DE PALACIO						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho verificó el sistema de títulos judiciales encontrado que a órdenes de este proceso, reposa la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M.L.C. (\$36.299.104,oo)**, que corresponden al embargo de dineros que se decretaron de la cuenta de ahorros No. 65283206810 de Bancolombia, perteneciente a la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-

Acorde con lo anterior, se ordena la expedición del título judicial No. 413230003857146 por la suma de **\$36.299.104,oo**, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre del demandante, JOSÉ ALONSO OCAMPO PINEDA, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de dineros producto de condena.

De igual manera y teniendo en cuenta que con los dineros obrantes se cubre la totalidad del crédito, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, con su correspondiente archivo; y consecuentemente se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan practicado y perfeccionado con relación a este proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd4671d547d245585cd92964aeddaf60f369975161d5b013528387de52ace69**

Documento generado en 01/04/2022 01:27:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**